



Municipio de Tolhuin  
Departamento Ejecutivo  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela  
Ss. G. A. A. T. M. T.

TOLHUIN, 05 ENE. 2026

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2025, referente a modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 295/08, dada en sesión ordinaria de fecha 26/11/2008, que quedara redactada de la siguiente manera: Autorícese al Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación el predio designado catastralmente como parcela 08 del macizo 207 Sección T, con una superficie de Tres Mil Doscientos Once con Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados (3211,48 m2) del Departamento Rio Grande, a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO (AABE), por los motivos expuestos en el exordio.

**Que** este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

**Que** la misma consta de Cuatro (04) Artículo y uno (01) de Forma.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE**, Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2025, referente a modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 295/08, dada en sesión ordinaria de fecha 26/11/2008, que quedara redactada de la siguiente manera: Autorícese al Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación el predio designado catastralmente como parcela 08 del macizo 207 Sección T, con una superficie de Tres Mil Doscientos Once con Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados (3211,48 m2) del Departamento Rio Grande, a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO (AABE), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º: TENGASE por Ordenanza N°698**, la cual consta de Cuatro (04) Artículo y uno (01) de Forma.

**ARTICULOS 3º: REFRENDA** el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE.** Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 002 /26.-

Fdo. HARRINGTON

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CEJAS. -

MESA DE ENTRADA

DÍA: 06 ENE. 2026 - HORA: 14:00

Nº ASUNTO: 0032 / 26 =

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
MESA DE ENTRADA  
DÍA: 06/ENE/2026 - HORA: 9:00  
Nº ASUNTO: 0032/26<sup>3</sup>

TOLHUIN, 19 DIC. 2025

**VISTO:** La Ordenanza Comunal N° 295/08, dada en sesión ordinaria de fecha 26/11/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente modificación del artículo 1° de la Ordenanza responde a la solicitud formal elevada por el Ejército Argentino, fuerza que actualmente ocupa el espacio físico cedido por la Prefectura Naval Argentina, inmueble que fuera oportunamente donado con destino público; y que, a efectos de regularizar la situación dominial y posibilitar la escrituración a nombre de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), resulta necesario adecuar la norma vigente, en virtud de que dicha regularización permitirá al Ejército Argentino acceder a programas y fondos nacionales destinados a la puesta en valor, mantenimiento y funcionamiento operativo de sus instalaciones en la ciudad de Tolhuin, fortaleciendo así la presencia institucional y el desarrollo estratégico de las Fuerzas Armadas en el territorio fueguino.

Que la instalación de dicha unidad militar permanente, reviste un alto nivel de interés estratégico y geopolítico, en virtud de la ubicación y características geográficas de Tolhuin, lo que permitirá su utilización como base de adiestramiento de los elementos militares en esta zona, tanto convencionales como de Tropas de Operaciones Especiales, facilitando la instrucción en condiciones climáticas exigentes y características particulares del terreno, baja montaña boscosa y clima subpolar oceánico.

Que a partir del presente acto se avanzará en la construcción de las instalaciones necesarias para albergar un primer contingente, posibilitando el despliegue gradual y permanente de personal del Ejército Argentino en la mencionada localidad.

Que resulta de vital importancia acompañar y respaldar las políticas públicas destinadas al fortalecimiento de la presencia institucional, el desarrollo territorial y la integración de la comunidad fueguina.

Que resulta de interés público transferir el dominio de dicho inmueble en forma gratuita al Estado Nacional, a los fines indicados, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1382/2012 y su reglamentación vigente.

Que la AABE es el organismo competente para la gestión de bienes inmuebles del Estado Nacional conforme la Ley N° 24.156, el Decreto N° 2670/2015 y la Resolución AABE N° 177/2022.

Que para materializar dicho proyecto resulta necesario realizar la donación del predio designado catastralmente como Parcela 08 del Macizo 207, Sección T, con una superficie de Tres Mil Doscientos Once con Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados (3211,48 m<sup>2</sup>) del Departamento Rio Grande, a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), organismo que tiene a su cargo la regulación, administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional.

Que en su carácter de ente rector en la materia, la AABE es el organismo competente para recibir y gestionar bienes destinados a organismos nacionales, como en este caso, el Ejército Argentino, asegurando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales correspondientes.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 06 FEB. 2025 - HORA: 9:00

Nº ASUNTO: 0032/26

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE** el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 295/08, dada en sesión ordinaria de fecha 26/11/2008, que quedará redactada de la siguiente manera: Autorícese al Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación el predio designado catastralmente como Parcela 08 del Macizo 207 Sección T con una superficie de Tres Mil Doscientos Once con Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados (3211,48 m2) del Departamento Rio Grande, a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente donación se efectúa en forma gratuita, irrevocable y libre de todo cargo, gravamen o restricción, con destino exclusivo a la radicación del Ejército Argentino en el ámbito territorial de la Municipalidad de Tolhuin, no pudiendo en ningún caso la AABE alterar, modificar o sustituir dicho destino. En caso de que el Ejército Argentino cesare en la utilización del inmueble o se dispusiera un cambio de destino al previsto, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá transferir el inmueble de manera gratuita a la Municipalidad de Tolhuin, manteniéndose el principio de finalidad pública y continuidad del uso estatal.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE** al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Tolhuin, a suscribir la escritura traslativa de dominio y todos los actos administrativos y notariales necesarios para concretar la transferencia mencionada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), remitiendo copia de la presente ordenanza, plano certificado y documentación técnica correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 698 /2025**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/12/25.-**

GASTÓN VERA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



Matias Rodriguez On...  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN